



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2021 00024 00**

Reunidos a cabalidad los requisitos previstos en los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO**, por la vía **Ejecutiva Singular** de **mínima cuantía**, a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **YURANY HERNÁNDEZ FONSECA**, para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente proveído, cancele a la parte ejecutante:

1.1.- La suma de \$228.850,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de marzo de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de marzo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.2.- La suma de \$324.770,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de agosto de 2019 hasta el 8 de septiembre de 2019.

1.3.- La suma de \$251.551,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de abril de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de abril de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.4.- La suma de \$317.783,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de septiembre de 2019 hasta el 8 de octubre de 2019.

1.5.- La suma de \$258.737,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de mayo de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de mayo de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.6.- La suma de \$310.597,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de octubre de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2019.

1.7.- La suma de \$266.128,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de junio de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de junio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.8.- La suma de \$303.206,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de noviembre de 2019 hasta el 8 de diciembre de 2019.

1.9.- La suma de \$273.731,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de julio de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de julio de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.10.- La suma de \$295.603,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de diciembre de 2019 hasta el 8 de enero de 2020.

1.11.- La suma de \$281.550,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de agosto de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de agosto de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.12.- La suma de \$287.784,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de enero de 2020 hasta el 8 de febrero de 2020.

1.13.- La suma de \$289.593,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de septiembre de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de septiembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.14.- La suma de \$279.741,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de febrero de 2020 hasta el 8 de marzo de 2020.

1.15.- La suma de \$297.866,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de octubre de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.16.- La suma de \$271.468,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de marzo de 2020 hasta el 8 de abril de 2020.

1.17.- La suma de \$306.375,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de noviembre de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.18.- La suma de \$262.959,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de abril de 2020 hasta el 8 de mayo de 2020.

1.19.- La suma de \$315.127,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de diciembre de 2020, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la

Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.20.- La suma de \$254.207,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de mayo de 2020 hasta el 8 de junio de 2020.

1.21.- La suma de \$324.129,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de enero de 2021, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de enero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.22.- La suma de \$245.205,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de junio de 2020 hasta el 8 de julio de 2020.

1.23.- La suma de \$333.389,00 por concepto de la cuota de amortización vencida y no pagada, correspondiente al 8 de febrero de 2021, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 9 de febrero de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total.

1.24.- La suma de \$235.946,00 por concepto de los intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el numeral anterior, los cuales, se encuentran incorporados en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, causados desde el 9 de julio de 2020 hasta el 8 de agosto de 2020.

1.25.- La suma de \$7'926.087,00 por concepto de saldo insoluto de la obligación, incorporada en el pagaré No. 940085285, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde la fecha de la presentación de la demanda (9 de febrero de 2021) y hasta cuando se verifique el pago total.

1.26.- La suma de \$4'930.889,00 por concepto del capital de la obligación incorporada en el pagaré suscrito el 22 de octubre de 2019, allegado como base de la ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, teniendo en cuenta para el efecto las modificaciones mensuales que certifique dicha entidad, desde el 18 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

2.- **Tramitar** el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en concordancia con lo preceptuado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

3.- **Notifíquese** la presente providencia de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en armonía con los artículos 431 y 442 ibídem y hágasele entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar la obligación, o en su defecto cuenta con el termino de diez (10) días para que proponga excepciones si fuere el caso.

4.- La sociedad **DGR GROUP S.A.S.**, actúa como endosataria en procuración de la entidad bancaria ejecutante.

NOTIFÍQUESE.



GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

(1)

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. 06 hoy 23/02/2021 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA